

Expte. **B-76-09 BLOQUES POLITICOS DEL HCD**– Proyecto de Ordenanza Ref: **Habilitación Ferias de Compra, Ferias Internadas. Anexo. C-49-09 CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PERGAMINO .-**

Sr. Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. C-49-09 CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PERGAMINO, en el que solicita la regulación de la actividad comercial de las ferias y la necesidad de preservar la actividad comercial e industrial local, en especial de la confección local, y fundamentalmente los puestos de trabajo que estas actividades representan en el partido de Pergamino; y

CONSIDERANDO:

Que, ha surgido una nueva forma de comercializar productos de indumentaria, juguetería, electrónica, música, tapicería, calzado y similares, bajo la modalidad de Ferias o Ferias Internadas, cuyo desarrollo más notable se ha dado en el conurbano bonaerense y que pretende extenderse a otros lugares de nuestra Provincia.-

Que dichos complejos comerciales constituyen un importante desafío a la modalidad comercial existente en pequeñas o medianas comunidades, tales como nuestra ciudad, dado que en condiciones sumamente precarias, concentran grandes cantidades de mercadería sin procurar trabajo local y en un contexto de difícil control fiscal y de seguridad e higiene.-

Que, sin perjuicio de reconocer que la comercialización se realiza a muy bajos precios y que ello inicialmente puede constituir una ventaja para los consumidores locales, al mismo tiempo implicaría la disminución de la actividad comercial local a punto tal de provocar cierre de establecimientos y fundamentalmente impactaría en forma negativa en el sostenimiento y creación de puestos de trabajo para nuestra gente.-

Que, una intervención de tales características en el comercio local podría producir conflictos laborales, sociales y económicos, que conspiraría respecto del desarrollo económico y social, armónico y ordenado, que con esfuerzo se procura en nuestra ciudad.-

Que, entendemos como obligación del estado promover el comercio bajo reglas que garanticen los derechos de los consumidores y también de los comerciantes, procurando el acceso a las mercaderías al mejor precio y calidad, en un contexto de empleo registrado, condiciones de orden, seguridad e higiene adecuadas y cumplimiento de las obligaciones fiscales, procurando que en su mayoría los comerciantes sean vecinos de nuestra ciudad, quienes deberán comprometerse socialmente con la comunidad.-

Que, a los fines de evaluar el dictado de normativa adecuada para el funcionamiento de los complejos comerciales descriptos al inicio, y tomando en cuenta la situación económica existente, caracterizada por una disminución de la actividad agropecuaria, comercial e industrial, en procura de armonizar los derechos e intereses de todos los sectores y especialmente de los ciudadanos del Partido de Pergamino.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Duodécima Sesión Ordinaria**, realizada el día **29 de octubre de 2009**, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- SUSPENDASE por el término de (180) ciento ochenta días los trámites ----- de inicio, prosecución u otorgamiento de habilitaciones comerciales para el funcionamiento de Ferias con puestos donde se realicen actividades de compraventa, mayorista y/o minorista, de indumentaria, calzado, juguetes, artículos de electrónica, discos

compactos y similares, tanto en lugares cerrados como al aire libre, cualquiera fuese su denominación o actividad principal y la naturaleza o fines de la entidad organizadora, sean o no con fines de lucro.-


ARTICULO 2°.- En el plazo establecido en el artículo anterior, en el marco de sus -----
----- atribuciones, el H.C.D. y el Departamento Ejecutivo tipificarán y establecerán la correspondiente reglamentación de la actividad.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a su efectos.-


Sin más, hago propicia la oportunidad para
saludarlo con distinguida consideración.-

PERGAMINO, octubre 30 de 2009.-

ORDENANZA N° 7067/09.-



Cdra. María D. Laguía
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino